

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 399-99-JUS
Autorizado su cambio de denominación por Resolución Directoral N° 040-2014-JUS/DGDP-DCMA
Dirección y teléfono: Av. Arequipa N° 810, Piso 11, Oficina 1101-1102, Lima Cercado – TELF. 583-7303

EXP. N° 123-2018-CONC

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N°166-2018-CONC

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 a.m. del día 22 de junio de 2018 ante mí Sue Jamill Wu Sanchez, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 157, identificada con DNI 10339096 presentaron su solicitud la señora **NANCY SANCHEZ TOLENTINO**, con DNI N°45531863, con domicilio en Mz. H 3 Lt. 06 Asentamiento Humano Olof Palme II Etapa Chilca Cañete, provincia y departamento de Lima; Y **HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR**, debidamente representada por su Procurador Luis Valdez Pallette, Procurador Publico a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, acreditando su designación mediante Resolución Suprema Nro.128-2013-JUS identificado con DNI 07537851 con domicilio en Av. Arequipa Nro. 810 Piso 10 Lima Cercado; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

1. Establecer el reembolso de los gastos administrativos, medicinas, operaciones y material implantada (placa LCP ancha de 4.5 bloqueada con accesorios, hasta el monto de S/ 5 048.53 soles (cinco mil quinientos cuarentiocho y 53/100 soles) por parte de Hospital de Emergencias de Villa El Salvador representado por Procuraduría Publica del Ministerio de Salud en favor de Nancy Sanchez Tolentino.

ACUERDO CONCILIATORIO:

1. Hospital de Emergencias de Villa El salvador debidamente representada por la Procuraduría del Ministerio de Salud, Dr. Luis Valdez Pallette se obliga a reembolsar y pagar el monto de S/ 1 982.45 soles (mil novecientos ochentidos y 45/100 soles) en favor de Nancy Sanchez Tolentino, según Oficio Nro. 724-2018-DE-heves.
2. Las partes acuerdan que las condiciones de pago de la obligación estipulada en el punto uno de la presente acta por concepto de reembolso, son las siguientes:

2.1) Hospital de Emergencias de Villa El salvador debidamente representada por la Procuraduría del Ministerio de Salud se obliga a impulsar las gestiones de tramitación de pago a la firma de la presente acta, por el monto de S/ 1 982.45 soles (mil novecientos ochentidos y 45/100 soles) en favor de Nancy Sanchez Tolentino.

S. leja con la que se presenta copia de
... respecto a los asuntos que obran
Exp. N°

22 JUN 2010

[Signature]
Luz Rosario Cabezas Linares
Secretaria General
Centro de Conciliación de la
Superintendencia Nacional de

2.2) Hospital de Emergencias de Villa El Salvador debidamente representada por la Procuraduría del Ministerio de Salud se obliga a realizar el pago en el plazo máximo de 10 días e impulsar las gestiones de tramitación respectivas a partir de la firma de la presente acta, por el monto de S/ 1 982.45 soles (mil novecientos ochentidos y 45/100 soles

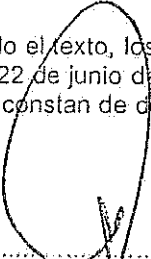
2.3) La entrega se realizará de manera directa entre las partes, es decir mediante cheque que será emitido por el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, entregado de manera directa en favor de Nancy Sanchez Tolentino. En el plazo de 48 horas de haberse aprobado el cheque por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del módulo SIAF, conforme lo señala el Oficio Nro. 04685-2018-pp/MINSA. (Exp 189-007684-001).

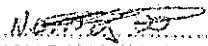
3. Las partes acuerdan que a partir de la firma de la presente acta no existe ninguna controversia conflicto latente o pendiente de resolver que provenga de la intervención en relación del incidente ocurrido con fecha 25 de diciembre de 2017, mostrando su conformidad y aceptación con la presente acta.

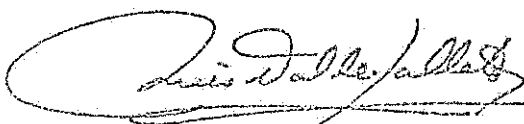
FORMALIZACION DEL ACUERDO

En este acto con Registro del C.A.L. N°35413 en su calidad de Abogada Verificadora de la Legalidad, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejando expresa constancia que las partes conciliantes conocen que conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 26872, modificada por D. Leg. 1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:10 p.m. del día 22 de junio de 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 166-2018-CONC, la misma que constan de dos (02) páginas.


SUE JAMIL WU SANCHEZ
Centro de Conciliación de la
Superintendencia Nacional de Salud
Conciliadora Básico Reg. N° 157
Abogada Verificadora Reg. CAL N° 35413


NANCY SANCHEZ TOLENTINO
DNI N°45531863
Solicitante


Luis Valdez Pallete
Procurador de los asuntos judiciales del Ministerio
de Salud. DNI 07537851
Invitado

S. (da) con el (a) que le presente copia (da)
de (da) de los (da) que (da)
Exp. n°

23 JUN 2010

Cari Rosario Cabezas Lima
Secretaria General
Centro de Conciliación de la
Superintendencia Nacional de Fisco